

CONTRATO N.º 43 /2026

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/26 "ALQUILER DE COLECTORAS DE DATOS" – ID N.º 482.702.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N° (021) 225-001/3, con RUC N° 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**, con **Cédula de Identidad N° 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EXCELSIS S. A.**, con **RUC N° 80010664-4**, domiciliada en Capitán Victor Manuel Brizuela esq. Republica Dominicana N° 650, Edificio Ellis Office – Piso 1, Teléfono N° (021) 230-160/2 / (0986) 461-220, correo electrónico: dmorinigo@excelsis.com.py, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Daniel Horacio Sauca**, con **Cédula de Identidad N° 1.278.340**, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **Alquiler de Colectoras de Datos**, ID N.º 482.702 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/26 "ALQUILER DE COLECTORAS DE DATOS" – ID N.º 482.702.

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

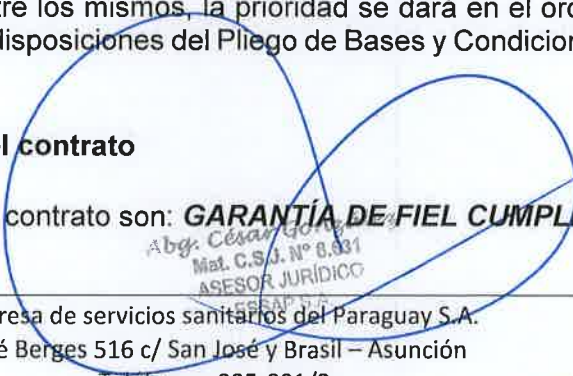
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

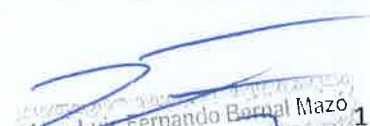
3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**


Daniel Sauca
Presidente

EXCELSIS S.A.


Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.831
ASESOR JURÍDICO
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 482.702.-

La ejecución del ejercicio 2027 y 2028, se encuentra supeditada a la aprobación por parte del Presidente del Directorio de la ESSAP S.A. para dicho ejercicio

5) Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/26 “ALQUILER DE COLECTORAS DE DATOS” - ID N° 482.702, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 02 del Acta N° 2037/26 de fecha 01 de setiembre de 2026.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios:

EXCELSIS S. A. con RUC N° 80010664-4								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima	Características
1	80161504-003	COLECTOR MOVIL SISTEMA ANDROID	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	mínimo: 40 máximo: 80	9.770.000	390.800.000	781.600.000	procedencia: China
Total General Calculado:						390.800.000	781.600.000	
Son por la cantidad mínima guaraníes trescientos noventa millones ochocientos mil y por la cantidad máxima guaraníes setecientos ochenta y un millones seiscientos mil.-								

MONTO TOTAL CANTIDAD MINIMA	Gs. 390.800.000
MONTO TOTAL CANTIDAD MAXIMA	Gs. 781.600.000

El Monto Total de la Cantidad Mínima del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 390.800.000 (Guaraníes trescientos noventa millones ochocientos mil) IVA incluido** y el Monto Total de la Cantidad Máxima asciende a la suma de **Gs. 781.600.000 (Guaraníes setecientos ochenta y un millones seiscientos mil) IVA incluido**.-

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Corriente Bancaria en Guaraníes N° 0002000000359414 del Banco **SUDAMERIS** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **Desde la suscripción del Contrato, hasta el plazo de 24 (veinticuatro) meses.-**

Daniel Lauca
Presidente
EXCELSIS

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

Abg. Luis Fernando Bernal Maza
Presidente
essap

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y condiciones, en la siguiente dirección:

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **Econ. Ariel Caballero – Gerente – Gerencia Comercial Gran Asunción.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel de Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 1.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3


Daniel Sauca
Presidente

EXCELSIS S.A.


Abg. Luis Fernando Bernal Mazg
Presidente
essap

15) Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la Republica del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes Septiembre y año 2026.-



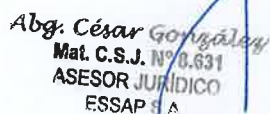
Sr. Daniel Horacio Sauca
Representante Legal
EXCELSIS S. A.

Daniel Sauca
Presidente

EXCELSIS S.A.



Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.



Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.